RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.107/2019.-

Fernando de la Mora, 22 de Abril del 2019.-

VISTO: El llamado por vía de excepción ID: 363.430 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BDSOFT**", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BDSOFT"**, mediante su Memorando Nº 133/19 de fecha 10 de Abril del 2019.----------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 03 de Abril del 2019, realizada por Contratación Por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente, conforme a la Resolución Nº 0185 de fecha 25/01/2016 de la Intendencia Municipal.----------

Que, la Dirección de la U.O.C., se expidió con el Dictamen de fecha 09/03/2019, y asimismo se cuenta con la Resolución Nº 789 de fecha 20/03/2019 de la Intendencia Municipal, por la cual se RESUELVE: Art. 1º) APROBAR el Llamado la Contratación por Vía de Excepción "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BDSOFT**", conforme al Art. 3º, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03; Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, igualmente el mismo cuerpo legal en su art. 33, inc. "a" Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de asistencia al sistema informático atendiendo que es necesaria la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución" a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.107/2019.-

Fernando de la Mora, 22 de Abril del 2019.-

...///

Que, la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 030/18 recomienda la adjudicación a la empresa que fuera aconsejada por el comité de evaluación.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR el llamado por vía de excepción ID: 363.430 a la firma **B & D ASOCIADOS S.A., con R.U.C. N° 80063915-4, representado en este acto por el Sr. José Orlando Doria,** la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL BDSOFT por un monto de Gs. 36.000.000 (Gs. TREINTA Y SEIS MILLONES) IVA incluido.**----------

Art. 2) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).----------

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal